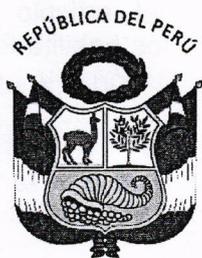


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 141-2018-FONDEPES/J

Lima, 16 NOV. 2018

VISTO: El Informe N° 200-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 826-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 07 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018 por el monto de S/ 157 158 747 651,00 (Ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 Soles) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 097-2017-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2017 y en el marco de los recursos aprobados por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, por un monto de S/ 94 269 358,00 (Noventa y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho y 00/100 Soles) a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, publicado el 15 de noviembre de 2018, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 300 266 899,00 (Trescientos millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos, de los cuales corresponde a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, hasta por la suma de S/ 4 359 948,00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles), destinado al financiamiento de la ejecución de intervenciones prioritarias y soporte administrativo, adicionales a las que viene desarrollando la entidad, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional" del referido Decreto Supremo;



Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo; asimismo, establece que una copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 200-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, hasta por la suma de S/ 4 359 948,00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, destinado a la ejecución de intervenciones prioritarias y soporte administrativo, adicionales a las que viene desarrollando la entidad;

Que, mediante Informe N° 826-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable respecto de la aprobación, mediante Resolución Jefatural, de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional" del referido Decreto Supremo.

Que, en consecuencia es necesario aprobar la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, hasta por la suma de S/ 4 359 948,00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, a nivel de Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el Decreto Supremo N° 258-2018-EF; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el visado de Secretaría General;

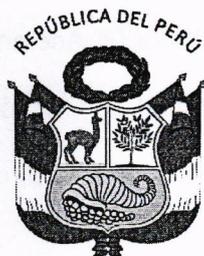
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, hasta por la suma de S/ 4 359 948,00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, destinado a la ejecución de intervenciones prioritarias y soporte administrativo, adicionales a las que viene desarrollando la entidad, conforme al detalle siguiente:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 141 -2018-FONDEPES/J

Lima, 16 NOV. 2018



M. QUERO

EGRESOS

En Soles



K. ESPINOZA

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
UNIDAD EJECUTORA : 001 Fondepes
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0094 Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE :
2.3 Bienes y Servicios 31 300,00

PRODUCTO : 3000787 Unidad de producción acuícola accede a servicios para innovar y desarrollar la actividad acuícola

ACTIVIDAD : 5002859 Desarrollo Tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE :
2.3 Bienes y Servicios 120 000,00

ACTIVIDAD : 5005074 Acciones de capacitación y asistencia técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE :
2.3 Bienes y Servicios 43 000,00



W. IBEROS



N. SURANTA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0095 Fortalecimiento de la Pesca Artesanal

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

437 100,00

PRODUCTO : 3000541 Agentes de la pesca artesanal capacitados en la gestión para la comercialización de los productos hidrobiológicos

ACTIVIDAD : 5002875 Entrenamiento y capacitación del pescador artesanal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.3 Bienes y Servicios

97400,00

ACTIVIDAD : 5005093 Apoyo financiero para la pesca artesanal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.7 Adquisición de Activos Financieros

596 065,00

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

40 000,00

ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

138083,00

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

1 217000,00

2.5 Otros Gastos

495 000,00



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 141 -2018-FONDEPES/J

Lima, 16 NOV. 2018



GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 950 000,00



ACTIVIDAD : 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 20 000,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000722 Dirección y Gestión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 7 000,00

ACTIVIDAD : 5000854 Gestión y Dirección Técnica de
Proyectos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 150 000,00

ACTIVIDAD : 5000993 Operación y Mantenimiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 18 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 4 359948,00

TOTAL PLIEGO 4 359948,00





Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Remisión

Remitir copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Morgan Niccolo Quero Gaime
.....
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE